

RAZÓN DE CUENTA. En Ciudad Judicial, Puebla, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiséis**, doy cuenta al Juez con un oficio del JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA y anexos que acompaña, presentado el trece de agosto del año en curso; turnado para su acuerdo. CONSTE.

exp. 168/2022/4C.

ags

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADO ROBERTO CASTELLANOS BAUTISTA.

Ciudad Judicial, Puebla, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta; visto su contenido, y el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 40, 80 y 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al JUEZ DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, devolviendo el exhorto que le fue enviado parcialmente diligenciado, por las razones asentadas en el mismo; por lo que con el contenido del mismo, se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo acordó y firma el ABOGADO JUAN MARCELINO ROMERO DE JESÚS, Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, ante el secretario con quién actúa ABOGADO ROBERTO CASTELLANOS BAUTISTA, que autoriza y da fe.

C. JUEZ

SECRETARIO

ABOGADO JUAN MARCELINO ROMERO DE JESÚS.

ABOGADO ROBERTO CASTELLANOS BAUTISTA.

EN CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, A _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS, HACE CONSTAR, QUE CON ESTA FECHA, NOTIFIQUÉ _____ EL _____ AUTO _____ QUE _____ ANTECEDE A _____, MEDIANTE SU REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL MISMO. CONSTE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ABG. ROBERTO CASTELLANOS BAUTISTA



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.